



Inder

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST)

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INDER


Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 1/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

1. INTRODUCCIÓN

El hostigamiento sexual supone la imposición de conductas o favores sexuales en una relación de poder, que influye negativamente el desempeño, las condiciones o el ambiente en que se desempeñan quienes lo sufren.

El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) tiene la responsabilidad de prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual en el ámbito Institucional.

Como parte de sus atribuciones el Inder atenderá el tema de hostigamiento sexual en el trabajo mediante una política, de tal manera que prevenga, desaliente, evite y sancione este tipo de conductas en la Institución.

Esta política está sustentada en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y su modificación mediante la Ley N° 8805 de 02 de junio de 2010, así como el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en la Defensoría de los Habitantes de la República de 27 de enero de 2011, según lo dispuesto en los incisos 3) y 18) de la Constitución Política, según Art. 24 inciso n) de la Ley 9036, el Reglamento Autónomo Contra el Hostigamiento Sexual en el Instituto de Desarrollo Rural.

Lo anterior, en atención a la responsabilidad de tomar las medidas que sean necesarias para prevenir, prohibir, eliminar y sancionar el acoso u hostigamiento sexual en el ámbito Institucional, ya que éste en cualquiera de sus manifestaciones, infringe la inviolabilidad de la dignidad del ser humano y constituye una clara discriminación en contra de la persona que lo sufre.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el artículo N°5 de la Ley No. 7476 y reformada por medio de la Ley N° 8805 "Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia", se crea en el Inder la siguiente política de defensa y protección de los derechos humanos de las personas funcionarias, practicantes, personas usuarias de los servicios, personal de Contratación externa y proveedores, con el fin de promover una conducta responsable, respetuosa, objetiva y digna, que permita mantener en todo

		Instituto de Desarrollo Rural		Tipo de Documento: Política de Prevención (PP)	
Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)					
Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder					Página: 2/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.		Revisado por: Dependencias competentes		Código: Inder-SPGRL-PP02	
				Versión: 1	
Reemplaza: N/A		Revisión: (000) 21/02/2017		Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:			Rige a partir de:		

momento un ambiente laboral e institucional exento de cualquier tipo de acoso y de discriminaciones originadas en conductas indeseadas de naturaleza sexual.

Los presentes lineamientos son un llamado a la reflexión, a la acción y al compromiso, que enmarca una serie de acciones, impulsadas en y desde diversas áreas del Inder y que se harán del conocimiento de todo el personal.

Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder:

"El Instituto de Desarrollo Rural promueve un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual en el que las personas puedan desarrollar relaciones respetuosas, sobre la base de la igualdad de género. Esta Institución rechaza el hostigamiento sexual como una práctica contraria a los Derechos Humanos, por lo tanto, la conducta de hostigamiento sexual realizada por alguna persona relacionada con el Inder en el ámbito de trabajo, se sancionará conforme a las disposiciones previstas."

2. GLOSARIO

- a) **Acciones de prevención del hostigamiento sexual:** Toda actividad formativa e informativa, desarrollada por el Inder y sus dependencias, cuyos objetivos sean: a) desalentar, evitar y eliminar el hostigamiento sexual en todas sus manifestaciones; b) promover el respeto y el pleno ejercicio de los derechos humanos en el centro de trabajo; c) propiciar la dignidad, la seguridad personal y contribuir a erradicar la discriminación y la violencia basada en el sexo, mediante la transformación de los patrones culturales sociales e institucionales de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Tales acciones se expresan mediante mecanismos de información, sensibilización y divulgación de las responsabilidades, manifestaciones, los derechos, así como sanciones y consecuencias del hostigamiento sexual, reconocidas en la legislación nacional en esta materia.


Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 3/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

- b) **Acoso u hostigamiento sexual:** Se entiende por hostigamiento sexual o acoso sexual, la conducta sexual indeseada por quién la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales, la cual puede ser escrita, verbal, no verbal, física o simbólica, que provoque una interferencia en el desempeño del trabajo de una persona, así como en el estado general de bienestar personal y que genere un ambiente de trabajo negativo, hostil u ofensivo. También se considera hostigamiento o acoso sexual la conducta grave que, habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados.
- c) **Alteración del estado general de bienestar personal:** Son todas aquellas situaciones que afecten el estado biológico, psicológico, físico, social, necesarios para enfrentar las actividades de la vida cotidiana, tales como el estrés, la inseguridad, la ansiedad, la jaqueca, las náuseas, los nervios u otras similares.
- d) **Alteración del desempeño y cumplimiento laboral:** Son todas aquellas situaciones que ponen en evidencia un desempeño deficiente en las relaciones laborales, tales como: ausencias, incapacidades, permisos, renunciaciones, falta de motivación.
- e) **Ambiente de trabajo negativo, hostil u ofensivo:** Condiciones estresantes, insatisfactorias o intimidantes.
- f) **Clima organizacional:** Conjunto de condiciones presentes en el espacio laboral que influyen en las relaciones interpersonales entre las personas funcionarias de la institución.
- g) **Comisión Investigadora:** Órgano Director administrativo que se encarga de instruir el procedimiento especial contra el hostigamiento sexual, cuya integración será competencia de la Presidencia Ejecutiva. No iniciara sus actuaciones oficiosamente sino hasta que este formalmente nombrada por la Presidencia Ejecutiva.
- h) **Comisión de Prevención del Hostigamiento:** Comisión permanente constituida en cumplimiento del presente reglamento, con el fin de generar las recomendaciones tendientes a la prevención de todas las formas de hostigamiento en el marco de las actividades que se desarrollan en el Inder.

**Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)**

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 4/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

- i) **Condiciones materiales de empleo:** Son todas aquellas circunstancias asociadas a la existencia de una relación laboral, tales como: nombramientos, incentivos salariales, asignación o cambio de funciones, limitaciones a la carrera administrativa, autorización o rebajo de horas extras, alteración de derechos, despidos, traslados o permutas, permisos, vacaciones y en general, todas aquellas relacionadas con el ejercicio de labores de coordinación o supervisión, las cuales pueden ser instrumentalizadas por una de las partes con el objetivo de obtener un beneficio sexual de la otra.
- j) **Condiciones materiales de las personas usuarias o terceros que tengan relación con personas funcionarias de la institución:** Son todas aquellas manifestaciones que ponen en evidencia la existencia de una relación entre personas funcionarias – personas usuarias o un tercero, derivada de todos los procesos de prestación de servicios y otorgamiento de beneficios que desarrolle el Inder.
- k) **Degradación:** Toda conducta que pretenda menoscabar la dignidad y los derechos de las personas.
- l) **Igualdad de género:** Refiere al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, los hombres y personas transexuales así como el acceso y el control de los recursos tangibles e intangibles que aseguran la calidad de vida digna, la autonomía y el desarrollo personal.
- m) **Interferencia en el desempeño del trabajo:** Detrimiento en el desempeño habitual de las actividades laborales de la víctima, producto del hostigamiento sexual, el cual se manifiesta como baja repentina del rendimiento laboral, desmotivación, enfermedades salud física e incapacidades entre otros.
- n) **Manifestaciones del hostigamiento sexual:** El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:
 - a. Requerimientos de favores sexuales que impliquen:
 - i. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, o cualquier condición de ventaja respecto de la situación, actual o


Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 5/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

futura, de empleo, servicio o de estudio de quién la reciba; ante la existencia de conductas sexuales.

ii. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños, represalias o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.

iii. Exigencia de una conducta sexual cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.

b. Uso de palabras, símbolos e imágenes de naturaleza sexual, de forma oral o escrita, que pueden ser contenidas mediante documentos o instrumentos tecnológicos, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.

c. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba.

d. Realización de gestos, ademanes o cualquier otra conducta no verbal de naturaleza o connotación sexual no deseada por la persona que la reciba.

o) **No discriminación:** Es un principio que se encuentra en la base de los derechos humanos y se refiere a la erradicación de toda distinción, exclusión o restricción según sexo, género, grupo étnico, orientación sexual u otro que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio del individuo, independientemente de su estado civil o su condición social, sobre la base de los derechos humanos y las libertades fundamentales en

	Instituto de Desarrollo Rural	Tipo de Documento: Política de Prevención (PP)
Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)		
Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder		Página: 6/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02 Versión: 1
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:

las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

- p) **Órgano Decisor:** el Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, quien le corresponderá nombrar a la Comisión Investigadora, resolver los recursos y las excepciones presentadas en la tramitación del procedimiento por las partes, resolver sobre las medidas cautelares y dictar la resolución final del asunto.
- q) **Persona denunciada:** La persona a la que se le atribuye una presunta conducta constitutiva de hostigamiento sexual. La cual puede desempeñarse como persona funcionaria, miembro de Junta Directiva, beneficiario, usuario, practicante, proveedor, contratista y otros con quienes establezcan relación las personas funcionarias del Inder por las labores que estas realizan.
- r) **Persona denunciante o presunta víctima:** es la persona que interpone una denuncia por presuntos actos de acoso u hostigamiento sexual en su contra; la cual puede desempeñarse como persona funcionaria, miembro de Junta Directiva, beneficiario, usuario, practicante, proveedor, contratista y otros con quienes establezcan relación las personas funcionarias del Inder por las labores que estas realizan.
- s) **Persona funcionaria del Instituto de Desarrollo Rural:** es toda persona física que en virtud de un acto administrativo de nombramiento válido y eficaz, presta sus servicios a nombre y por cuenta del Inder como parte de su organización a cambio de una remuneración por la actividad que ejerce
- t) **Persona Practicante:** Estudiantes que de forma voluntaria para el cumplimiento de un requisito de graduación tanto a nivel de secundaria como universitario prestan sus servicios a la Institución, sin remuneración económica alguna.
- u) **Persona Proveedora:** persona que ofrece sus servicios a la Institución a título personal o de una empresa mediante un contrato.
- v) **Personal de contratación externa:** persona que presta sus servicios a la Institución a título personal o de una empresa mediante un contrato.

		Instituto de Desarrollo Rural		Tipo de Documento: Política de Prevención (PP)	
Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)					
Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder					Página: 7/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.		Revisado por: Dependencias competentes		Código: Inder-SPGRL-PP02	
				Versión: 1	
Reemplaza: N/A		Revisión: (000) 21/02/2017		Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:			Rige a partir de:		

- w) **Persona Usuaria o beneficiaria de los servicios de la Institución:** Persona que de forma aislada o reiterada se presentan a las oficinas del Inder para solicitar a su favor o de terceros algún servicio de la Institución, puede tratarse de personas usuarias internas y externas.
- x) **Procedimiento especial por presunto hostigamiento sexual:** Es el procedimiento administrativo que realiza el Inder, a la luz de lo establecido en este reglamento y el la Ley N°7476 de 3 de febrero de 1995 denominada Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y su modificación mediante la Ley N° 8805 de 02 de junio de 2010.
- y) **Víctima o persona hostigada:** Es la persona que sufre el hostigamiento sexual. Pueden ser personas funcionarias, practicantes, personas usuarias o beneficiarias, proveedores, etc.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Prevenir, prohibir y sancionar las conductas de carácter sexual que conceptualicen el hostigamiento sexual en el ámbito institucional y garantizar un clima organizacional fundamentado en los principios constitucionales de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad y la no discriminación.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Mantener informadas a todas las personas involucradas dentro de la dinámica institucional, sobre el alcance de la Ley, del Reglamento para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual en el Instituto de Desarrollo Rural y de la Política Institucional para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder.
- b) Gestionar la revisión periódica de la normativa y procedimientos internos para procurar un tratamiento adecuado de las denuncias por hostigamiento sexual en el Instituto de Desarrollo Rural.



Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 8/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

- c) Promover la actualización constante en materia de prevención del hostigamiento sexual mediante la ejecución de un programa de capacitación periódica dirigido a las diferentes personas involucradas dentro de la dinámica institucional, según el rol que ejerza en la Prevención y Atención de casos de Hostigamiento Sexual.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

Todas las personas independientemente de su jerarquía, o del rol que ejerzan en la dinámica institucional tienen la obligación de mantener dentro del Inder una conducta acorde con la presente política, poner todos sus esfuerzos en lograr un ambiente laboral e institucional libre de acoso u hostigamiento sexual y evitar comportamientos que degraden, abusen demuestren faltas de respeto para personas compañeras de trabajo, personas practicantes o cooperantes, personas usuarias o beneficiarias, contratistas o proveedores y cualquier otra persona vinculada con el ámbito laboral.

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Objetivo Específico Mantener informadas a todas las personas involucradas dentro de la dinámica institucional, sobre el alcance de la Ley, del Reglamento para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual en el Instituto de Desarrollo Rural y de la Política Institucional para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder.

Estrategia	Resultado Esperado
Elaborar, actualizar y divulgar por los diferentes medios institucionales, la normativa y procedimientos administrativos que permitan prevenir, prohibir y sancionar las conductas constitutivas de hostigamiento sexual.	Promoción de la Normativa y Política interna.



Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 9/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

<p>Elaboración y divulgación de materiales informativos dando a conocer que existe una política a nivel institucional dirigida a prevenir, investigar y sancionar dicha práctica. Comunicando, en forma escrita y oral, a las personas funcionarias en general sobre la existencia de una política institucional contra el hostigamiento sexual. Asimismo, dar a conocer dicha política de prevención a terceras personas cuando así convenga al cumplimiento de los fines establecidos en la legislación nacional vigente.</p>	<p>Crecimiento de cobertura temática</p>
<p>Promover las condiciones necesarias que garanticen el respeto entre las personas funcionarias de la institución, independientemente de su posición jerárquica; y de las personas funcionarias en relación con otras personas, sean practicantes, contratación externa, clientes, proveedores, personas usuarias y beneficiarias de los servicios que presta el Inder, etc. Lo anterior con el fin particular de asegurar un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual.</p>	<p>Cumplimiento de los objetivos y valores de la institución.</p>

Objetivo Específico Gestionar la revisión periódica de la normativa y procedimientos internos para procurar un tratamiento adecuado de las denuncias por hostigamiento sexual en el Instituto de Desarrollo Rural.

**Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)**

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 10/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Versión: 1	
Fecha de Aprobación:		Aprobado por: Junta Directiva	
Rige a partir de:			

Estrategia	Resultado Esperado
Establecer el procedimiento interno, adecuado y efectivo, que permita las denuncias de hostigamiento sexual, garantizando la confidencialidad de las denuncias y el régimen sancionatorio para las personas hostigadoras cuando exista causa.	Asesoramiento sobre el procedimiento. Garantía de confidencialidad del procedimiento.
Formalizar una comisión de prevención del hostigamiento conformada por un representante de la Administración Superior, personal de Capital Humano, que incluye al coordinador de Capital Humano o a quién este designe (preferiblemente un profesional con formación en psicología, un colaborador de Relaciones Laborales y un colaborador de Salud Ocupacional y un representante de las organizaciones sindicales. Este equipo se encargara de la prevención y sensibilización del personal en esta materia.	Fomento de ambientes libres de hostigamiento sexual.

Objetivo Específico Promover la actualización constante en materia de prevención del hostigamiento sexual mediante la ejecución de un programa de capacitación periódica dirigido a las diferentes personas involucradas dentro de la dinámica institucional, según el rol que ejerza en la Prevención y Atención de casos de Hostigamiento Sexual.

Estrategia	Resultado Esperado
Promover la creación de una sección sobre el tema de Hostigamiento Sexual en el sitio web de la Institución.	Personal mejor informado en tema de hostigamiento sexual.


Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 11/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

Suscribir convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas en procura de obtener los conocimientos sobre los alcances de la normativa vigente sobre hostigamiento sexual.	Impulso de procesos educativos, inclusivos y accesibles a cargo de profesionales calificados en la materia.
Promover con Capital Humano la inclusión del tema de Hostigamiento Sexual, las implicaciones y aplicación de la Ley, el Reglamento y política interna de prevención; en el programa de inducción y en el plan de capacitación institucional.	Personal de nuevo ingreso capacitado sobre el tema.
Impartir formación al personal en materia de Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, llevando a cabo las actividades de sensibilización necesarias para que las personas trabajadoras tomen en cuenta las diversas formas de Hostigamiento Sexual y su vivencia diferenciada en hombres y mujeres. De manera que se genere un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual, que potencie la expresión de las capacidades individuales de los las personas funcionarias, de tal manera que se generen los espacios adecuados para la plena realización personal y laboral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personal capacitado 2. En caso de existir presuntos hostigamientos que se presenten las denuncias respectivas 3. Ambiente libre de hostigamiento sexual.

Fuente: elaboración propia

6. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Administración Superior del Inder junto con la Comisión de Prevención del Hostigamiento Sexual establecerán los mecanismos para verificar los avances semestrales

Revisión: 000

**Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)**

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 12/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

y anuales de las acciones propuestas. Para lo anterior se definen las siguientes responsabilidades:

Responsables	Funciones
Junta Directiva	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar la Política y la estrategia Institucional para su aplicación.2. Aprobar la actualización de la normativa y procedimientos administrativos Institucionales con respecto al Hostigamiento Sexual cuando corresponda.
Presidencia Ejecutiva	<ol style="list-style-type: none">1. Propiciar la adecuada aplicación y cumplimiento de la Política.2. Constituir y designar a las personas funcionarias en la Comisión de Prevención del Hostigamiento Sexual.3. Constituir y designar a las personas funcionarias que formaran parte de la comisión investigadora cuando existan denuncias de casos de hostigamiento sexual.4. Informar a la Defensoría de los Habitantes las denuncias por Hostigamiento Sexual.5. Establecer las sanciones correspondientes de acuerdo a la recomendación planteada por la Comisión Investigadora, de conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento.

Responsables	Funciones
Gerencia General	<ol style="list-style-type: none">1. Propiciar la adecuada aplicación y cumplimiento de la Política.2. Promover el involucramiento de las personas funcionarias del Inder en la ejecución de la misma.3. Facilitar y aprobar los mecanismos necesarios para dar a conocer la Política y la Estrategia a todas las personas funcionarias de modo tal que

**Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)**

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 13/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

	<p>se facilite el alcance de los compromisos establecidos en la Política y el Reglamento.</p> <p>4. Velar porque la información sobre la política y la estrategia contra el Hostigamiento Sexual, se mantenga actualizada.</p>
Administración y Finanzas	1. Facilitar los recursos humanos y financieros para el cumplimiento de la Política y la ejecución de la estrategia.
Capital Humano	1. Incluir dentro de las actualizaciones del Plan Institucional de Capacitación todo lo referente a Hostigamiento Sexual.
Proveeduría Institucional	<p>1. Velar porque en los procesos de contratación se incluyan cláusulas de cumplimiento de la política.</p> <p>2. Garantizar que todas las contrataciones administrativas que se ejecuten en la Institución y que tengan como objeto la prestación de servicios o concesiones, que introduzcan personas externas dentro del funcionamiento de la Institución, se prevea en el contrato, como causal de rompimiento del mismo con responsabilidad para la persona contratista, la práctica de actos de hostigamiento sexual.</p>
Comisión Investigadora	1. Cumplir con las responsabilidades citadas en el Reglamento para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual en el Instituto de Desarrollo Rural.

Responsables	Funciones
Comisión de Prevención del Hostigamiento Sexual	<p>1. Formular, proponer y actualizar la política y estrategia institucional contra el hostigamiento sexual.</p> <p>2. Elaborar y remitir los informes semestrales sobre la implementación y avances de la estrategia.</p> <p>3. Coordinar con las instancias internas de la institución lo correspondiente a la elaboración, desarrollo, implementación, divulgación de la política y la estrategia, así como la capacitación de las personas funcionarias respecto al tema.</p>

**Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)**

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 14/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

	4. Solicitar la colaboración pertinente a las unidades operativas para la ejecución de la estrategia y cumplimiento de la Política.
Responsables	Funciones
Titulares subordinados	1. Asesorar y acompañar a los y las funcionarias a su cargo, en la divulgación de la Política, Reglamento y en la ejecución de la estrategia.
Personas Funcionarias	1. Conocer, cumplir y divulgar lo estipulado en esta Política y su Reglamento. 2. Recibir o tomar denuncias en los casos que se requiera.
Administración Activa	1. Conocer y cumplir la Política y el Reglamento. 2. Cualquier dependencia que reciba una denuncia por Hostigamiento sexual debe de informar de inmediato y en forma confidencial a la Presidencia. 3. Al personal técnico según sus competencias (profesionales en derecho, psicología, salud ocupacional o afines), les corresponde brindar elementos técnicos actualizados para fortalecer las acciones de la estrategia para la aplicación de la política.

7. HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO:	POLÍTICA DE PREVENCIÓN				
TITULO DEL DOCUMENTO:	POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INDER				
CODIGO DEL DOCUMENTO:	Inder-SGPRL-PP02				
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA Y DISTRIBUCIÓN:					
LISTA DE DISTRIBUCIÓN					
FECHA	NOMBRE	AREA O PUESTO	TIPO COPIA (digital o física)	PAGS.	REV.


Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)
Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder

Página: 16/17

Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.

Revisado por: Dependencias competentes

Código: Inder-SPGRL-PP02

Versión: 1

Año: 2017

Reemplaza: N/A

Revisión: (000) 21/02/2017

Aprobado por: Junta Directiva

Fecha de Aprobación:
Rige a partir de:

Revisión	Licda. Tanya Matul Romero – Coordinadora de Capital Humano		
	Licda. Patricia Calderón Rodríguez – Directora de Asuntos Jurídicos		
	Lic. Marvin Chaves Thomas – Director de Planificación		
	Máster. Diana Murillo Murillo – Gerente General		
Aprobación	Máster. Ricardo Rodríguez Barquero – Presidente Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva.		

9. REGISTRO DE CAMBIOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN

Nº Revisión	Fecha	Descripción de cambios (páginas modificadas)	Revisado por:	Aprobado por:



Instituto de Desarrollo Rural

Tipo de Documento: Política de Prevención (PP)

Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)

Título: Política Institucional para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Inder			Página: 17/17
Elaborado por: Equipo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Hostigamiento Sexual.	Revisado por: Dependencias competentes	Código: Inder-SPGRL-PP02	Año: 2017
		Versión: 1	
Reemplaza: N/A	Revisión: (000) 21/02/2017	Aprobado por: Junta Directiva	
Fecha de Aprobación:		Rige a partir de:	

--	--	--	--	--

----- Fin de documento -----